

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2020
SDM-SC-37610

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
		No Resiste	
Fecha 1:	06/03/20	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Wilder	Nombre del distribuidor:	
CC:		CC:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	falta tome cpto.	Observaciones:	

Señor (a):
ROSANA GOMEZ DE VALENCIA
Calle 24 Sur N° 69-36
Barrio: Barbajal
Telefono: 3105710183
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -29923

Respetada señora GOMEZ:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000022794273 de fecha 21 de enero de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo dispuestó como medio de notificación.

Enonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Telefono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Atención: Línea 195



Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ROSANA GOMEZ DE VALENCIA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 24287650
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación
Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 11 # 45F - 15 Departamento: CALDAS
Municipio: MANIZALES Correo Electrónico:
Teléfono: 8760335 Teléfono móvil: 3138549125

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.092.617-3 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		RA06856955000	
Centro Operativo: JAC CENTRO Código de Servicio: 11234273		Fecha de Admisión: 25/01/2019 16:13:05	
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000022734273 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Teléfono: 3646400 EXT 6310 Código Postal: 111861000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	
Nombre/Razón Social: ROSANA GOMEZ DE VALENCIA GOMEZ DE VALENCIA KIL780 Dirección: CRA 11 # 45F - 15 Teléfono: 8760335/3138549125 Ciudad: MANIZALES - CALDAS		Causa: Devoluciones: ☒ Retornado ☐ No existe ☐ No existe ☐ No ingresado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada ☐ Cerrado ☐ No contactado ☐ Faltante ☐ Apuntado Cerrado ☐ Faltante Mayor	
Peso Factura (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: 30 Valor Flete: 57.580 Costo de manejo: 30		Fecha de entrega: domingo Observaciones: David Montoya Observaciones del cliente: COMPARENDO '3 0 ENE 2019	
Dirección: CRA 11 # 45F - 15 Código Postal: 111861000 Depto: CALDAS		C.C.: David Montoya Tel.: 3138549125 Hora: 16:13	
Germa Lito 10 269.681 de Calidad 4 72 Manizales		JAC CENTRO CENTRO A	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso No. 115 DEL 2019-02-07 NOTIFICADO 14/02/2019**.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir **resolución sancionatoria N°280570 de fecha 3/26/2019**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual

fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Sobre su petición de cartera pendiente con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio **SDM40471**

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2020
SDM-SC-37610

Señor (a):

ROSANA GOMEZ DE VALENCIA

Calle 24 Sur N° 69-36

Barrio: Barbajal

Telefono: 3105710183

Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -29923

Respetada señora GOMEZ:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000022794273 de fecha 21 de enero de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra a continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ROSANA GOMEZ DE VALENCIA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 24287650
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 11 # 45F - 15 Departamento: CALDAS
Municipio: MANIZALES Correo Electrónico:
Teléfono: 8760335 Teléfono móvil: 3138549125

 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL			
Centro Operativo: UAC CENTRO Orden de Servicio: 11234278		Fecha de Admisión: 28/01/2019 16:13:05 RA068569550C0	
Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100160060C02734273 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NIT: 017.85999908-1 Teléfono: 3648400 EXT 6310 Código Postal: 111811000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	
Nombre Razón Social: ROSANA GOMEZ DE VALENCIA GOMEZ DE VALENCIA MIL788 Dirección: CRA 11 # 45F - 15 Tel: 8760335/3138549125 Ciudad: MANIZALES, CALDAS		Causal Devoluciones: ☒ Retenido ☐ No existe ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada	
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Paga: \$7.500 Costo de manejo: \$0		Fecha de entrega: 28/01/2019 Destinatario: David Montoya C.C. 10.269.681 Ciudad: Manizales	
Dica Contenedor: Observación del cliente: COMPARENDO		Fecha de entrega: 28/01/2019 Destinatario: David Montoya C.C. 10.269.681 Ciudad: Manizales	
11115875550000RA068569550C0			

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso No. 115 DEL 2019-02-07 NOTIFICADO 14/02/2019**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir **resolución sancionatoria N°280570 de fecha 3/26/2019**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual

fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Sobre su petición de cartera pendiente con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio **SDM40471**

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola

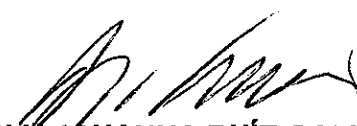
Bogotá D.C. 17 de febrero de 2020
SDM-SC- SDM 40471

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

REF: REMISIÓN RADICADO SDM-29923

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remito en cinco (5) folios el oficio de la referencia, contentivo respecto a que se revoque los mandamientos de pago del comparendo N° 11001000000022794273 de fecha 21 de enero de 2019, impetrado la señora ROSANA GOMEZ DE VALENCIA, identificada con Cédula de ciudadanía N°24287650

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Anzola
Anexo: Copia de la petición en cinco (5) folios

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19054

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-29923/ ROSANA GOMEZ DE VALENCIA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-37610 d el 17 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

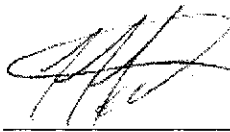
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

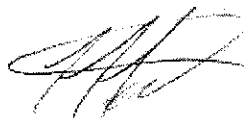
29923.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)